



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

BANDO

Ordenanza Reguladora sobre LA TENENCIA DE PERROS EN ESPACIOS PÚBLICOS

Con el objeto de mantener una buena convivencia, se recuerda a los propietarios de animales de compañía sus obligaciones en vía pública.

Artículo 13.

En las zonas y vías públicas los perros irán provistos de collar y sujetos por una correa o cadena. Llevarán bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características.

Artículo 18.

1. Las personas que conduzcan a los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.
2. Las deposiciones del animal se recogerán por la persona que lo conduzca y se introducirán en bolsas adecuadas a tal fin, que se arrojarán a los contenedores o papeleras de la vía pública.
3. Las personas que conduzcan a los perros y subsidiariamente los propietarios de los mismos serán responsables del cumplimiento de lo señalado anteriormente.

El no cumplimiento de esta ordenanza está sujeto a sanciones hasta 90€.

En Pesués, Val de San Vicente, a 20 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE PRESIDENTE
ROBERTO ESCOBEDO QUINTANA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE

